



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 803
(Original Nº 207)

Acordando como subsidio a la Sociedad Rural de la Provincia, la suma de dos mil pesos

Art. 1º.- Acuérdate a la Sociedad Rural de la Provincia el subsidio de dos mil pesos moneda nacional, para ayudar a la celebración de la Exposición-Feria que tendrá lugar en Setiembre próximo.

Art. 2º.- Este gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Salta, Agosto 10 de 1908.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 18 de agosto de 1908.

Linares